



Barranquilla, Noviembre Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-40-53-028-2018-00763-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ
DEMANDADO: JHON JAIME DIAZ POSADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Visto el informe secretarial de fecha 21 de noviembre del 2022 (Estante Digital Letra j), el despacho se abstendrá de admitir el poder allegado a través de correos electrónicos de fechas: 28 de junio de 2022, ubicado en el estante digital letra l, por la abogada Lisell Vanessa Charris Miranda, toda vez que el citado poder carece de presentación personal con registro biométrico legible a fin de proceder a su trazabilidad y verificar su validez, o, en su defecto, tampoco proviene del correo electrónico del poderdante; lo anterior atendiendo los lineamientos de la ley 2213 de 2022 y lo indicado en el artículo 74 del C. G.P,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de admitir poder allegado por la profesional del derecho Lisell Vanessa Charris Miranda (Estante Digital Letras l), por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
JUEZA

Firmado Por:

Katia Margarita Redondo Ruiz

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001 De Sentencias

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795a94106b741a3bf4ad97e3b0afd6b84832073c083ed6c3a2dbc1c944dade70**

Documento generado en 23/11/2022 02:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>